

Madrid, a 21 de mayo de 2007

**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE LA MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA (2007-2013)**

**1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO**

A continuación, se realiza una breve síntesis del contenido del Programa Operativo de Andalucía 2007-2013 FEDER. Se definen los objetivos que se pretenden alcanzar con la ejecución del Programa Operativo, así como las operaciones a desarrollar.

El proceso de desarrollo económico de Andalucía se basa en tres pilares: el económico, el social y el ambiental y en la asunción de los principios horizontales de igualdad de oportunidades, medio ambiente y sociedad de la información.

La definición de los objetivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se basa en estrategias relacionadas con las prioridades de Lisboa y Gotemburgo. La orientación de la política económica se ha ajustado a la formulación que, a escala comunitaria, se ha diseñado para las intervenciones en las regiones del Objetivo Convergencia.

Objetivos finales:

1. Aumentar la capacidad de la economía andaluza para generar riqueza y bienestar y favorecer la convergencia real España y la UE.
2. Favorecer una distribución equilibrada del progreso socioeconómico regional a nivel de población y territorio andaluz.

Objetivos intermedios:

1. Consolidar a Andalucía en los parámetros de la Economía de la Innovación y el Conocimiento, mediante el impulso de la investigación, el desarrollo tecnológico y la utilización de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
2. Fomentar el espíritu empresarial estimulando la creación de empresas, así como la supervivencia y su competitividad, en especial, de las innovadoras.
3. Garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales, y un uso sostenible del agua, incidiendo, además, en la prevención de riesgos, el incremento

de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

4. Ampliar y mejorar las infraestructuras de transporte, aumentando su eficiencia, accesibilidad, multimodalidad y equilibrio territorial de las redes.
5. Desarrollar el sistema de ciudades y pueblos de Andalucía potenciando su capacidad para la generación sostenible de actividad y riqueza, mediante la consolidación de las infraestructuras básicas, el comercio, la cultura y el turismo, mejorando la cohesión social, la igualdad de oportunidades y el equilibrio territorial.
6. Incrementar el acceso a los servicios sociales con una mayor provisión, mejorar su calidad y su adecuación a las necesidades de los hombres y de las mujeres.

La cuantificación de estos objetivos establecidos se concreta mediante un conjunto de indicadores estratégicos. La determinación del valor esperado de los mismos constituye el escenario deseable para Andalucía en el horizonte 2013.

El Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 se estructura según los siete ejes prioritarios de intervención propuestos en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) de España 2007-2013 para los Programas Operativos FEDER de las regiones del objetivo de Convergencia.

Estos ejes prioritarios de intervención son los siguientes:

- Eje 1: Desarrollo de la economía del conocimiento (I+D+i, educación, sociedad de la información y TIC).
- Eje 2: Desarrollo e innovación empresarial.
- Eje 3: Medio Ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos.
- Eje 4: Transporte y energía.
- Eje 5: Desarrollo sostenible local y urbano.
- Eje 6: Inversiones en infraestructuras sociales.
- Eje 7: Asistencia técnica y refuerzo de la capacidad institucional.

Por otro lado, los objetivos ambientales permiten evaluar la programación en un marco de desarrollo sostenible. La Red de Autoridades Ambientales sugiere que deberán tenerse en consideración los objetivos establecidos en la Comunicación de la Comisión COM (2005) 0299 "Política de Cohesión en Apoyo del Crecimiento y el Empleo: Directrices Estratégicas Comunitarias, 2007-2013", junto con otros objetivos nacionales e incluso regionales que pudieran definirse en otros documentos de programación, como el MENR, y los definidos por las autoridades ambientales correspondientes.

## **2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

### **2.1 TRAMITACIÓN DE LA EVALUACIÓN**

El Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) actúa como órgano promotor a efectos de la elaboración y aprobación de los Programas Operativos (PO's) para ser presentados a la Comisión. El Ministerio de Medioambiente (MMA) es por tanto el órgano ambiental. El MEH coordina con las CCAA (Consejerías de Economía y/o Hacienda) la realización del procedimiento y la formalización y redacción de los documentos que requiere el proceso sustantivo, entre otros el Programa Operativo en su versión preliminar y definitiva y el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

#### Iniciación

El 10 de julio de 2006 se recibió en el Ministerio de Medio Ambiente procedente del Ministerio de Economía y Hacienda, en su calidad de Órgano promotor, la documentación inicial a fin de iniciar el procedimiento de evaluación de los programas operativos del FEDER y del Fondo de Cohesión susceptibles de tener efectos significativos en el medio ambiente, iniciándose la evaluación de acuerdo con artículo 18 de la Ley 9/2006. Esta documentación se remitió a las Administraciones públicas afectadas y público interesado, convocándoles formalmente a una reunión el día 18 de julio de 2006 a fin de colaborar en la determinación del contenido y amplitud del informe de sostenibilidad ambiental.

#### Documento de Referencia

El Documento de Referencia fue finalmente remitido al MEH por Resolución de 22 de septiembre de 2006, del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental.

#### Informe de Sostenibilidad Ambiental y Consulta pública

El borrador del Programa Operativo y el Informe de Sostenibilidad Ambiental fueron sometidos a consulta pública mediante publicación en el BOE de fecha de 2 de enero de 2007. El texto íntegro del Programa Operativo y del Informe de Sostenibilidad Ambiental estuvieron a disposición del público en sitio web de la Dirección General de Fondos Comunitarios: [www.dgfc.sgpg.meh.es](http://www.dgfc.sgpg.meh.es) y en la Sala de Juntas de la Planta 19 de las dependencias de dicha Dirección General, situada en el Ministerio de Economía y Hacienda, Pº de la Castellana, 162, 28071-MADRID. En el anuncio se indicaba que las alegaciones se remitieran a la dirección de correo electrónico: [sgfeder@sgpg.meh.es](mailto:sgfeder@sgpg.meh.es). El plazo de consulta fue de 23 días a partir de su publicación en el BOE (trámite de urgencia).

Asimismo, el Ministerio de Economía y Hacienda consultó por vía telemática a las administraciones ambientales y público interesados que se citan a continuación, señalándoles el sitio web de consulta del Programa Operativo preliminar y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, otorgando el mismo plazo de 23 días para la realización de sugerencias:

- Administraciones afectadas: Ministerio de Medio Ambiente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Dirección General del Agua, Dirección General para la Biodiversidad, Dirección General de Costas, Oficina para el Cambio Climático, Instituto Nacional de Meteorología. Ministerio de Educación y Ciencia: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Geológico y Minero, Instituto Español de Oceanografía. Ministerio de Sanidad y consumo: Instituto Carlos III. Ministerio de Cultura (Bellas Artes). CEDEX. CIEMAT. Consejería de Medio Ambiente y de Economía/Hacienda de Galicia, Principado de Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, Baleares, Generalitat de Cataluña, Comunidad Valenciana, Región de Murcia, Andalucía, Ciudad Autónoma de Ceuta, Ciudad Autónoma de Melilla, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja, Diputación General de Aragón, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Castilla-La Mancha, Extremadura.
- Público interesado: SEO/Birdlife, ADENA, Greenpeace, Ecologistas en Acción, Amigos de la Tierra, FEMP, FUCI, ASAJA, COAG, UPA, UGT, CCOO, CEOE.

Como resultado a esta convocatoria el día 25 de enero de 2007 mediante correo electrónico, el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico realizó una serie de observaciones, recogidas en el punto 2.5 de esta Memoria.

## **2.2 ANÁLISIS Y CALIDAD DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

Para analizar la calidad del informe de sostenibilidad ambiental, es necesario previamente considerar las particularidades propias de estos Programas Operativos, así como de su mecanismo de elaboración. En este sentido, hay que destacar que las decisiones que en ellos se adoptan son decisiones estratégicas de cofinanciación de actuaciones, así como su sujeción a la Agenda de Lisboa, que establece estrictos condicionantes para la distribución de los fondos por tipos de actividad. Los Programas incorporan un análisis detallado de debilidades y fortalezas que generalmente conduce a configurar una alternativa de programación coherente con el mismo y con el marco de la programación. Esto determina que la generación de alternativas y el informe de viabilidad de las mismas, contenidas en el ISA, pueden no tener pleno sentido en este tipo de programas.

Asimismo la información que obligatoriamente deben contener los Programas Operativos está recogida en los artículos 37 y 38 del reglamento (CE) nº 1083/2006, así como en los Reglamentos específicos de cada tipo de Fondo. Los citados Reglamentos establecen que la programación debe incluir información sobre los ejes prioritarios y los objetivos. No obstante solo obliga a un desglose indicativo por categorías, a efectos de información, y una lista indicativa de los grandes proyectos que estén previstos someter a la aprobación de la Comisión durante el periodo de programación.

Debido al consiguiente bajo grado de concreción de las actuaciones incluidas, la mayoría de ellas sin ubicación geográfica, no ha sido posible más que una apreciación general de sus impactos ambientales, y en consecuencia la determinación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias se debe basar en mecanismos generales de prevención y control ambiental de las actividades elegibles, cuya comprobación requiere de un sistema de seguimiento lo más completo posible. Asimismo de acuerdo al artículo 6 de la Ley 9/2006, conforme se vayan concretando las actuaciones, se deberán someter a una evaluación de sus repercusiones sobre espacios naturales protegidos, Red Natura, consumo de recursos naturales, calidad ambiental etc.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa Operativo FEDER de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2007-2013 debe responder a lo estipulado en el Anexo I por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como al Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental Estratégica conjunta de los Programas Operativos correspondientes al FEDER y al Fondo de Cohesión de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

Después de realizar un análisis del ISA se puede concluir que existen algunos apartados en que se advierten algunas carencias:

- Valoración de impactos: No se ha considerado los impactos negativos significativos que las actuaciones relacionadas con la gestión y distribución del agua tienen sobre la biodiversidad, fauna y flora. Tampoco se ha señalado el impacto negativo de las diferentes infraestructuras de transporte o hidráulicas sobre el patrimonio cultural. Asimismo se han detectado ciertas categorías de gasto con finalidad ambiental pero posible efectos negativos en función del tipo de actuación finalmente financiada y de su ubicación. Estos impactos serán recogidos en el epígrafe 2.4 de la memoria.

- Las medidas preventivas y correctoras no se han desarrollado en función de los ejes y las actuaciones. Solo se proponen los criterios ambientales propuestos en el Documento de referencia pero sin asociarse a las actuaciones financiadas.
- El sistema de seguimiento propuesto es insuficiente para evaluar los efectos de las actuaciones financiadas, así para las infraestructuras de transporte no se han propuesto indicadores de impacto.
- En cuanto al apartado de alternativas, no se encuentra desarrollado. No obstante hay que señalar que esta posible carencia se justifica en parte por las características singulares que presenta el proceso de elaboración de este tipo de Programas Operativos, ya comentado en este apartado. La propuesta y selección de la alternativa más idónea se realiza durante la propia elaboración del PO, que incluye un apartado de justificación de la misma, y deriva de una serie de decisiones, que además de considerar el Análisis DAFO de la región se ven acotadas por todas las herramientas, directrices y normativa que regula todo este proceso de programación de los fondos FEDER, y muy especialmente por la Agenda de Lisboa, que compromete en el caso de Andalucía el 60 % del gasto.
- No se ha realizado una evaluación de las repercusiones de los grandes proyectos.

Las deficiencias más destacadas serán subsanadas mediante esta Memoria Ambiental, mejorando y ampliando las medidas preventivas y el sistema de seguimiento.

### **2.3 Alternativas consideradas y justificación de la alternativa elegida**

En cuanto al apartado de alternativas, insistir en lo dicho en el punto anterior. Hubiera sido recomendable para la evaluación y análisis ambiental realizar una valoración de alternativas que presentara un escenario comparado diferente al propuesto en el ISA, y de este modo justificara la afirmación del ISA de que *"no existen alternativas diferentes a las plasmadas en el Programa que pudieran lograr similares objetivos con impactos potenciales hacia el medio ambiente más reducidos"*. Debería haberse contemplado otras alternativas, como la alternativa ambientalmente más favorable, la alternativa cero, u otras alternativas posibles fruto del análisis DAFO.

De cualquier modo la selección de la alternativa se ha justificado en el Programa Operativo de forma adecuada, como se resume a continuación:

La siguiente tabla compara los objetivos intermedios del PO con los de las regiones convergencia incluidos en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) español.

Objetivos intermedios del PO FEDER 2007-2013 de Andalucía	Objetivos del MENR para las regiones Convergencia de España
<p>Consolidar a Andalucía en los parámetros de la Economía de la Innovación y el Conocimiento, mediante el impulso de la investigación, el desarrollo tecnológico y la utilización de las nuevas tecnologías, en especial, las innovadoras.</p> <p>Fomentar el espíritu empresarial estimulando la creación de empresas, así como la supervivencia y su competitividad, en especial las innovadoras.</p> <p>Garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales y el equilibrio del sistema hídrico, incidiendo en la prevención de riesgos, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.</p> <p>Ampliar y mejorar las infraestructuras de transporte, aumentando su eficiencia, accesibilidad, multimodalidad y equilibrio territorial de las redes.</p> <p>Desarrollar el sistema de ciudades y pueblos de Andalucía, potenciando su capacidad para la generación sostenible de actividad y riqueza, mediante la consolidación de las infraestructuras básicas, el comercio, la cultura y el turismo, mejorando la cohesión social y el equilibrio territorial.</p> <p>Incrementar el acceso a los servicios sociales con una mayor provisión, mejorar su calidad y su adecuación a las necesidades de los hombres y de las mujeres.</p>	<p>Aumentar el ratio de inversión en I+D+i sobre el PIB, y la contribución privada al total.</p> <p>Aumentar el tamaño medio de las empresas, de cara a contribuir a elevar la productividad y aumentar la competitividad.</p> <p>Reforzar las sinergias entre crecimiento económico y protección del medio ambiente.</p> <p>Completar los sistemas regionales de transporte, su conexión a las redes nacionales e internacionales y avanzar en la sostenibilidad del sistema.</p> <p>Reducir la dependencia energética y favorecer el acceso de todos a la energía.</p> <p>Cohesionar el territorio, mediante la mejora de la oferta de servicios y la creación de oportunidades económicas en el nivel local.</p>

Los objetivos señalados comparten las bases de un modelo de desarrollo sostenible, configurando una formulación estratégica en la que las componentes económica, social y ambiental constituyen uno de los principales referentes de la programación.

La creación de factores avanzados y especializados a partir de procesos de innovación adquiere una importancia fundamental, tanto en el PO, como en el MENR. Además, el apoyo al tejido productivo andaluz planteado en la estrategia regional da cabida también a los objetivos del MENR relacionados con el desarrollo de la dimensión empresarial y la competitividad.

Por su parte, la mejora de la articulación territorial de la región, que está ligada a las infraestructuras públicas, se cimienta sobre la base de garantizar la accesibilidad al territorio y a los diferentes recursos (económicos, sociales y ambientales) de toda la población. Esta visión es, a su vez, la que prevalece en el MENR.

Asimismo, el desarrollo endógeno e integral del territorio andaluz, no solamente descansa sobre la base de inversiones en infraestructuras, sino también sobre la recuperación y revalorización del patrimonio cultural o la dotación de equipamientos (favoreciendo, al

mismo tiempo, la integración social), elementos que contribuyen al objetivo de la cohesión territorial del MENR.

Finalmente, la mejora, conservación y protección de los recursos naturales, el equilibrio del sistema hídrico, la prevención de riesgos y el incremento de la eficiencia energética, está en la línea de los objetivos del MENR 3 (reforzar las sinergias entre crecimiento económico y protección del Medio Ambiente) y 6 (reducir la dependencia energética y favorecer el acceso de todos a la energía).

Los principales objetivos del Plan Nacional de Reformas (PNR), para lograr sus grandes fines de convergencia real con Europa, coinciden con los fijados por la estrategia de desarrollo en Andalucía a través de los Fondos Estructurales. Así, la preocupación del PO por seguir creciendo a un ritmo que permita afianzar la convergencia de Andalucía con España y Europa se traduce, al igual que en el PNR, en la búsqueda de una mayor y creciente productividad. En consecuencia, los objetivos finales planteados por el PO FEDER de Andalucía, para el próximo periodo de programación, no sólo presentan una total adecuación con los respectivos del PNR, sino que, además, incorporan una componente social y territorial que aumenta la trascendencia y magnitud del esquema estratégico regional. En otros términos, el Objetivo Final 1, planteado en la estrategia regional para Andalucía para el próximo periodo de programación, abarca los dos grandes objetivos fijados por el PNR, mientras que el Objetivo Final 2, más ligado a los principios fundamentales de la cohesión, sobrepasa el alcance del PNR.

ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA	PLAN NACIONAL DE REFORMAS
Aumentar la capacidad de la economía andaluza para generar riqueza y bienestar y favorecer la convergencia real España y UE.	Conseguir la plena convergencia en renta per cápita con la Unión Europea (UE-25) en 2010.  Alcanzar una tasa de empleo del 66% en el año 2010.
Favorecer una distribución equilibrada del progreso socioeconómico regional, a nivel de población y territorio andaluz.	

### 2.3 IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS DEL PROGRAMA

Para conocer el impacto ambiental que las categorías de gasto de los ejes prioritarios de intervención del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía ocasionan sobre el medioambiente, se ha elaborado una matriz que relaciona las categorías de gasto del programa con los objetivos ambientales estratégicos.

El resultado obtenido en esta matriz desvela que de las 59 categorías de gasto del P.O. de Andalucía, 44 presentan incidencia ambiental. A continuación se analizan los efectos ambientales que ocasionan las categorías de gasto de los ejes de actuación del P.O. de Andalucía 2007-20013.

	Tipologías de gasto del programa	ÁMBITOS AMBIENTALES							
		Biodiversidad fauna y flora	Agua	Población salud humana	Tierra	Aire Clima	Bienes materiales	Patrimonio cultural	Paisaje
EJE 1	Actividades de I+DT en Centros de Investigación	++	++	++	++	++			++
	Infraestructuras telefónicas	-		-	-				-
	Servicios y aplicaciones para los ciudadanos	++	++		++	++			++
EJE 2	Ayuda a las pequeñas empresas para la promoción de productos respetuosos del M.A.		++	++	++	++			
	Otras inversiones en empresas	-	--		--	--			-
EJE 3	Tratamiento de los residuos urbanos e industriales	+	+/-	+	+/-	+/-			+/-
	Gestión y distribución de agua	+	+/-	+	+				+/-
	Tratamiento del agua		+/-	+	+/-				+
	Calidad del aire	++		++		++			++
	Prevención, control y reducción de la contaminación	++	++	++	++	++	++	++	++
	Prevención y adaptación al cambio climático	++	++		++	++			++
	Rehabilitación de los centros industriales y terrenos contaminados	++	++	++	++	++	++		++
	Promoción de la biodiversidad y protección de la naturaleza	++	++	++	++	++			++
	Prevención de riesgos	++	++	++	++	++	++	++	++
	Otras medidas para preservar el medio ambiente y la prevención de riesgos	++	++		++				++
	Promoción de actividades naturales	++					++		++
EJE 4	Ferrocarril	+/-	-	+	+/-				+/-
Ferrocarril RTE	-/+	-	+	-/+					+/-
Autopistas	+/-		+/-	+/-	-				+/-

	Autopistas (RTE-E)	+/-	-	+/-	+/-	-			+/-
	Carreteras nacionales	+/-	-	+/-	+/-	-			+/-
	Carreteras regionales/locales	+/-	-	+/-	+/-	-			+/-
	Carriles bici	++		++		++	++		
	Transporte urbano			++		++			
	Transportes multimodales			+	-	-			
	Sistemas de transporte inteligente			++		++			
	Aeropuertos	--			--	--	--		+/-
	Puertos	--	-		--		--		+/-
	Electricidad	--		--	--		--	--	--
	Gas Natural		-		-	+			
	Productos petrolíferos		-		-				
	Energías Renovables: Eólica	-				+			-
	Energías Renovables: Solar					++	++		
	Energías Renovables: Biomasa					++			
	Energías Renovables: hidroeléctrica, geotérmica y otras		-		-	+			-
	Promoción del transporte urbano limpio			++		++	++	++	
	Valorización del patrimonio natural			++			++	++	++
EJE 5	Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos						++	++	
	Protección y conservación del patrimonio cultural						++	++	
	Proyectos integrados para la rehabilitación urbana y rural		-				+	+	
	Infraestructuras para la educación			++		++		++	
EJE 6	Infraestructuras para la salud		-	+					
	Evaluación, estudios, conferencias y publicidad	++	++	++	++	++	++	++	++
EJE 7									

+ Previsibles beneficios ambientales

++ Actuaciones con efectos exclusivamente potencialmente positivos.

- Potenciales daños o deterioro al medioambiente.

-- Actuaciones con efectos exclusivamente potencialmente negativos.

De la información que se presenta en el ISA cabe destacar que únicamente 5 de las 44 categorías con potenciales efectos ambientales presentan efectos negativos. Estas categorías son: Infraestructuras telefónicas (perteneciente al Eje 1), Otras inversiones en empresas (perteneciente al Eje 2), Aeropuertos, Puertos y Electricidad (perteneciente al Eje 4) También se observa que las categorías con efectos exclusivamente positivos son 23,

siendo las mayoritarias las correspondientes al eje 3 (Medio Ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos). Como puede apreciarse en la matriz precedente, según el análisis realizado en el ISA los ejes examinados contribuyen de manera general a una mejora de la situación medioambiental, incidiendo favorablemente sobre los distintos factores. Así mismo, pese al potencial impacto negativo de las tipologías de gasto indicadas, el ISA considera no recomendable la supresión de las mismas porque contribuyen a la consecución de los objetivos previstos en el Programa Operativo de Andalucía.

Durante la elaboración de la presente memoria ambiental se ha detectado una serie de importantes deficiencias en la identificación de impactos ambientales significativos del programa, tal y como se comentó en el apartado 2.2. Asimismo se subraya nuevamente que algunas actuaciones dentro del eje de medio ambiente, como las derivadas de la gestión y distribución del agua tienen importantes impactos ambientales. Hay además que considerar el potencial impacto negativo de determinado tipo de actuaciones, a priori, consideradas ambientales (la ocurrencia y la intensidad de los mismos variará en función del tipo de actuación finalmente seleccionada y de la ubicación de la misma). A fin de subsanar y clarificar posibles imprecisiones del ISA en determinadas categorías de gasto, se enumeran las mismas indicando los potenciales efectos significativos no recogidos en el ISA.

- Cod: 08: Alteración y destrucción del suelo y los ecosistemas, alteración de la calidad del aire.
- Categorías de gasto asociadas a infraestructuras: Afección al patrimonio cultural
- Cod 35: Afección y destrucción de habitats.
- Cod 37: Afección y destrucción de habitats.
- Cod 39: Afección a la avifauna.
- Cod 40: Afección sobre el paisaje.
- Cod 41: Destrucción de habitats.
- Cod 44: Afección a ecosistemas. Contaminación de aguas subterráneas.
- Cod 45: Destrucción, afección y fragmentación de hábitats. Afección a fauna. Afección al paisaje.
- Cod 46: Afección y destrucción de habitats
- Cod 50: Afección a ecosistemas.
- Cod 53: Afección y destrucción de hábitats. Afección a fauna.
- Cod 54: Afección y destrucción de hábitats. Afección a fauna.
- Cod 55: Destrucción de habitats. Afección a ecosistemas
- Cod 57: Destrucción de habitats. Afección a ecosistemas.

Dada la peculiar naturaleza del Programa Operativo, que define líneas de financiación y no proyectos concretos, se ha considerado conveniente completar esta Memoria Ambiental con otra serie de medidas preventivas o determinaciones ambientales de carácter operativo y estratégico mejor imbricadas en el diseño y mecanismo específico de aplicación del Programa.

## **2.5 RESULTADO DE LAS CONSULTAS Y DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

Ante la consulta pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental y del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 de la Dirección General de Fondos Comunitarios, se han producido dos alegaciones:

1. El Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía señala que no se ha considerado dentro del Patrimonio Cultural los bienes culturales. Esta ausencia se pone de manifiesto en la matriz 2 cuando se determinan los efectos ambientales sobre los distintos ámbitos; en el cruce del patrimonio cultural con cualquier gasto que implique una actuación que lleve implícito movimientos de tierras cabe la posibilidad de afectar a bienes patrimoniales inmuebles. En la matriz 2 estos cruces se encuentran en blanco (infraestructuras viarias, energéticas...), es decir, no se considera que exista efecto y no se evalúa en las sucesivas matrices. Consecuentemente en este informe no se prevén medidas para prevenir y corregir los efectos negativos.
2. La Asociación para la Defensa de la Naturaleza WWF/Adena ha presentado los siguientes comentarios tanto al Programa Operativo como al Informe de Sostenibilidad Ambiental:
  - a. Las relaciones entre medio ambiente y desarrollo sostenible han de fortalecerse y quedar plasmadas en los documentos de evaluación del Programa Operativo de Andalucía 2007-2003.
  - b. En los documentos debe haber una referencia expresa a los objetivos de las principales normas ambientales y cómo conseguirlos (Directivas de Aves, Hábitats, Directiva Marco de Agua, Protocolo de Kioto, etc.). En ningún caso deben financiarse proyectos que vayan en contra de dichas Directivas.
  - c. Las metodologías de seguimiento y evaluación del Programa Operativo de Andalucía deben incluir indicadores del cumplimiento de los objetivos ambientales.

- d. Los documentos de evaluación del Programa deben contener mecanismos de transparencia que demuestren la coordinación entre los fondos europeos y objetivos ambientales.
- e. Debe establecerse claramente la situación de partida, incluyendo el estado real del medio ambiente (recursos naturales, biodiversidad y paisaje), de forma que se pueda determinar su evolución tras la aplicación de las medidas del Programa Operativo.
- f. Debe quedar definido el contexto en el que se desarrolla el Programa de cara a establecer posteriormente los efectos netos sobre el medio ambiente derivados de su puesta en marcha.
- g. Los fondos, europeos deben quedar subordinados al cumplimiento de los objetivos ambientales. En los casos en que se presenten indicios de infracción; el Ministerio de Medio Ambiente ha de poder requerir y ser requerida en orden a conocer el adecuado cumplimiento de la normativa ambiental y demostrar que las actuaciones realizadas no dañan, contaminan o perjudican el medio ambiente.
- h. El incumplimiento de las Directivas de Aves, Hábitats o Agua debe ser sancionado con la retirada de los fondos, para cualquiera de las medidas de Desarrollo Regional propuestos.
- i. En los proyectos de desarrollo del Programa debe constar de forma expresa el condicionante que es la red Natura 2000 y la obligación de respetarla. Del mismo modo, es importante vincular la protección de la red Natura 2000 al empleo y a la competitividad regional, porque sino pocos lugares de la red podrán ser conservados.
- j. Debe haber una fluida información sobre el cumplimiento de los objetivos ambientales con las ONG de medio ambiente y grupos de interés.
- k. Debe haber un adecuado mecanismo de participación de las ONG de medio ambiente y grupos de interés en la elaboración de los proyectos que acuerden la distribución de los fondos del Programa Operativo.
- l. La prevención debe quedar integrada en la evaluación con los objetivos e indicadores de seguimiento.
- m. La evaluación estratégica, previa y preventiva, debe ser condición para la disponibilidad de los fondos en el Programa.
- n. Debe realizarse un estudio de los impactos ambientales causados por actuaciones financiadas por el Programa Operativo de Andalucía 2007-2013 para conocer *a posteriori* su significación ambiental, y en su caso, adoptar las medidas correctoras para el futuro, lecciones aprendidas.

- o. En la tipología de proyectos comprendido en el Programa Operativo ha de tenerse en cuenta que España deberá demostrar cómo pretenden financiar, con cargo a los fondos europeos de medio ambiente, los objetivos ambientales que exigen las normas vigentes, como mantener en adecuado estado de conservación la red Natura 2000.
- p. El Programa Operativo debe incluir un apartado destinado a señalar como se coordinaran los fondos FEDER con otros fondos, europeos, nacionales (eje. Futura Ley de Desarrollo Rural) o autonómicos existentes para el logro de los objetivos ambientales previstos.
- q. El Programa de Desarrollo Regional presentado debe incluir el reparto presupuestario entre las ayudas previstas, elemento clave para determinar cuál de ellas será considerada prioritaria por la Administración y su alcance medioambiental.

## **2.6 FORMA EN QUE TANTO EL ISA COMO EL RESULTADO DE LAS CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA SE HAN TENIDO EN CONSIDERACIÓN EN LA REDACCIÓN DEL PROGRAMA**

El ISA ha permitido por medio de sus diversos análisis y diagnósticos aportar criterios ambientales a la programación y analizar los posibles efectos ambientales relacionados con la misma. El objetivo fundamental del ISA, y de la participación pública es aportar información suficiente a fin de articular a través de la Memoria Ambiental la integración de la variable ambiental en el Programa Operativo. Dicha integración se materializará con la incorporación en el citado Programa de mecanismos preventivos y consideraciones ambientales para la elección de las actuaciones y proyectos así como integrando en el sistema de seguimiento a las autoridades ambientales autonómicas y estatales competentes, y las medidas de seguimiento ambiental propuestas en esta Memoria Ambiental.

Respecto a la alegación al ISA realizada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, puede aceptarse recogiendo entre las determinaciones de la presente Memoria Ambiental una específica para las actuaciones del Eje 4, en forma de criterio de penalización de las actuaciones del Eje 4 que puedan suponer daños significativos al patrimonio cultural.

En cuanto a la alegación presentada por la Asociación para la Defensa de la Naturaleza WWF/Adena señalar que con estos principios y recomendaciones se hace especial hincapié en las medidas y en el sistema de seguimiento. Dicho sistema es parte del contenido

esencial de las memorias ambientales, por lo que las recomendaciones han sido tenidas en cuenta a la hora de diseñar el sistema de seguimiento. Algunas recomendaciones se han desarrollado con mayor profundidad y otras no se han estimado por su falta de aplicabilidad en la práctica dada la particular naturaleza de la gestión y seguimiento de los Fondos Estructurales.

Finalmente, señalar que la acumulación en un mismo procedimiento de la evaluación de todos los Programas Operativos, que en muchos casos comparten problemática ambiental y un amplio número de categorías de gasto, ha permitido generar unas determinaciones y un sistema de seguimiento comunes que dan mayor solidez a cada uno de ellos, y mayor coherencia al conjunto.

### **3. DETERMINACIONES AMBIENTALES**

A la vista del Programa Operativo preliminar, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones y consultas recibidas, y teniendo en cuenta el documento de Referencia de la evaluación y las sinergias positivas derivadas de la evaluación simultánea del conjunto de Programas Operativos FEDER y Fondo de Cohesión, se formulan las siguientes determinaciones a incluir en el programa operativo, con el fin de integrar adecuadamente los aspectos ambientales en el mismo.

Tras la evaluación del conjunto de los Programas Operativos FEDER y Fondo de Cohesión, se ha concluido con la siguiente relación general, común para todos los programas operativos, de categorías de gasto susceptibles de causar efectos ambientales significativos, tanto de signo positivo como negativo, en la que se remarcan en negrita las que figuraban en la versión preliminar del programa operativo que fue objeto de información pública y consultas. En el caso de que se produzcan posteriores incorporaciones en las categorías de gasto del Programa Operativo sobre las que figuraban en la versión preliminar que fue objeto de información pública y las consultas, también se entenderán aplicables a las mismas las determinaciones ambientales generales y específicas y los indicadores ambientales operativos establecidos por la presente Memoria Ambiental.

- Efectos positivos: **01, 06, 24, 25, 26, 27, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 61.**
- Efectos negativos: **02, 08, 10, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 61.**

### **3.1. CRITERIOS AMBIENTALES GENERALES DE SELECCIÓN DE ACTIVIDADES COFINANCIABLES**

**3.1.1.** Cualquier Plan o Proyecto que pueda afectar de forma apreciable a lugares Natura 2000 deberá, como condición previa a su elegibilidad, haber sido sometido a una evaluación de sus repercusiones de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres.

**3.1.2.** En la selección de actuaciones cofinanciables, y particularmente en las convocatorias de ayudas a actividades con cargo al Programa Operativo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de priorización ambiental:

- Actuaciones que faciliten el cumplimiento de objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico, o que den solución a problemas ambientales.
- Actuaciones que se integren, a su vez, en otros planes o programas de concepción global o integral, y que hayan sido objeto de evaluación ambiental.
- Actuaciones que reduzcan el consumo neto de agua o de otros recursos naturales.
- Actuaciones que reduzcan el consumo de energía. Actuaciones de mayor eficiencia energética.
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de ocupación de suelo, especialmente de suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado, que no induzcan la intrusión humana en áreas poco humanizadas, o que eviten las nuevas construcciones.
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de transporte.
- Actuaciones que reduzcan los residuos, vertidos, emisiones y la contaminación, con especial atención a las emisiones a la atmósfera de gases con efecto invernadero.
- Actuaciones que mejoren el estado de conservación, y la capacidad de renovación de los recursos naturales, la biodiversidad, la geodiversidad y el paisaje.
- Actuaciones que contribuyan a la defensa frente a riesgos naturales o tecnológicos.
- Actuaciones que integren la protección del patrimonio cultural.

**3.1.3.** Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan

superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.

- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.
- Actuaciones que supongan afecciones negativas apreciables sobre espacios naturales protegidos o lugares de la Red Natura 2000.
- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.
- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente, incluida la ocupación no autorizada de bienes de dominio público o el daño a bienes de interés cultural.

La acreditación de no encontrarse en los anteriores supuestos se realizará por el beneficiario, aportando la documentación acreditativa que determine el Comité de Seguimiento bajo los criterios generales que adopten de común acuerdo el MMA y MEH

### 3.2. DETERMINACIONES ESPECÍFICAS PARA DETERMINADAS CATEGORÍAS DE GASTO

Para las categorías de gasto que se enumeran a continuación, además de las determinaciones generales anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones específicas:

Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Determinaciones específicas
01	Actividades de I+D en centros de investigación	Priorizar proyectos de investigación cuyo fin principal sea la resolución de problemas ambientales importantes.
02	Infraestructuras de I+DT y construcción de centros tecnológicos	Priorizar la mejora de instalaciones preexistentes frente a la nueva construcción de centros, así como los proyectos que no requieran expansión del suelo urbano. Priorizar los proyectos de mayor coherencia urbanística. Priorizar a favor de proyectos que garanticen una mejor eficiencia en el uso de los recursos (agua, energía y materiales).
08	Otras inversiones en empresas (en eje 4 únicamente para regiones ultraperiféricas en virtud de lo previsto en el artículo 11 del proyecto de nuevo Reglamento FEDER)	En las convocatorias públicas de ayudas se tendrán en cuenta los criterios ambientales generales expresados en el apartado 3.1. anterior.
10	Infraestructuras de TIC	Priorizar las antenas que compartan infraestructuras preexistentes

Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Determinaciones específicas
16	Ferrocarriles	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés. Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje
17	Ferrocarriles Red TEN	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés. Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje
20	Autopistas y autovías	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés. Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje
21	Autopistas y autovías: Red TEN	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés. Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje
22	Carreteras de la Red Estatal	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés. Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje
23	Carreteras de la Red Autonómica y Local	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés. Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje
26	Transporte multi-modal	Requerir previa evaluación del impacto ambiental de las actuaciones y acreditación del cumplimiento de las medidas correctoras en fase de construcción.
27	Transporte multi-modal (RTE-T)	Requerir previa evaluación del impacto ambiental de las actuaciones y acreditación del cumplimiento de las medidas correctoras en fase de construcción.
29	Aeropuertos	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar actuaciones que no afecten a IBA
30	Puertos	Priorizar las actuaciones en costas que contemplen criterios de diseño ecológicos y de ordenación integrada del litoral.

Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Determinaciones específicas
33	Electricidad	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar proyectos que no afecten a IBA ni a ZEPA, ni afección a bosques.
34	Electricidad: Red TEN	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar proyectos que no afecten a IBA ni a ZEPA, ni afección a bosques.
35	Gas Natural	Priorizar las actuaciones que no causen afección de bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
36	Gas Natural: Red TEN	Priorizar las actuaciones que no causen afección de bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
37	Productos petrolíferos	Priorizar las actuaciones que no causen afección a bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
38	Productos petrolíferos: Red TEN	Priorizar las actuaciones que no causen afección a bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
39	Energías renovables: eólica	Priorizar proyectos que no afecten a IBA, ZEPA, a bosques o al paisaje.
40	Energía renovable: solar	Priorizar proyectos que no afecten al paisaje.
41	Energía renovable: biomasa	Priorizar las actuaciones que eviten el abandono en el monte de restos de cortas con riesgo de incendio forestal. Desincentivar las actuaciones que provoquen o induzcan una explotación directa de ecosistemas forestales para producción de biomasa.
42	Energía renovable: hidroeléctrica, geotermal y otras	Desincentivar actuaciones que produzcan un deterioro del estado ecológico de las aguas (Directiva Marco del Agua)
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	Priorizar actuaciones de mejora de la eficiencia energética y de fomento del uso de energías renovables para autoconsumo (edificios, instalaciones públicas, etc)
44	Gestión integral de residuos urbanos, e industriales	Priorizar las actuaciones integradas en los diferentes planes de gestión de residuos.
45	Gestión y distribución del agua (potable)	Priorizar las actuaciones que fomenten el ahorro neto de agua y de energía, frente a las que suponen un incremento de la detracción de agua dulce de los sistemas naturales y un mayor consumo energético. Desincentivar actuaciones que produzcan un deterioro del estado ecológico de las aguas (Directiva Marco del Agua) Desincentivar las actuaciones que faciliten crecimientos urbanísticos desproporcionados o injustificados.
46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	Priorizar las actuaciones de saneamiento y depuración que beneficien a zonas sensibles y vulnerables, a lugares Natura 2000, y a ecosistemas acuáticos que aún conservan un buen estado ecológico. Priorizar la elección de actuaciones fomenten el ahorro de energía. Priorizar las actuaciones de depuración y reutilización de aguas con mayor porcentaje de retorno al dominio público hidráulico.
50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	Priorizar las actuaciones en costas que contemplen criterios de diseño ecológicos y de ordenación integrada del litoral. Priorizar las actuaciones de conservación de hábitat y especies amenazados Desincentivar las actuaciones que supongan introducción de especies exóticas.

Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Determinaciones específicas
51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo Red Natura 2000)	Dotar adecuadamente de cofinanciación esta categoría de gasto, de acuerdo con las necesidades que exprese el órgano competente para los espacios de la Red Natura 2000 en cumplimiento del artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE
52	Transporte urbano limpio	Incentivar actuaciones que reduzcan la contaminación, la emisión de gases de efecto invernadero o el empleo de combustibles fósiles.
53	Prevención de riesgos	Desincentivar desbroces y descuajes de vegetación natural para prevención de incendios forestales de carácter masivo y no selectivo.
54	Otras medidas para preservar el medio ambiente y prevención de riesgos	Incentivar las forestaciones con especies exclusivamente autóctonas. Desincentivar el empleo de especies no autóctonas a escala local, así como la instalación de diques sobre cauces permanentes, o sobre cauces estacionales que poseen vegetación de ribera.
55	Promoción de recursos naturales (también en eje 5)	Incentivar las actuaciones que no pongan en riesgo el medio natural por introducir determinados niveles de uso público en espacios naturales frágiles.
57	Ayuda a las mejoras de los servicios turísticos	Incentivar las actuaciones que no pongan en riesgo el medio natural por introducir determinados niveles de uso público en espacios naturales frágiles.

En cuanto a los grandes proyectos, como condición previa a su presentación para su aprobación por la Comisión, se deberá realizar una evaluación particularizada sobre la afección a Red Natura, de acuerdo a los criterios establecidos por la Directiva 92/43/CEE, y considerando los posibles impactos acumulativos y sinérgicos con otras actuaciones realizadas en el mismo ámbito geográfico. El resultado de dicha evaluación se incluirá en el análisis de impacto ambiental que requiere el artículo 40 del Reglamento (CE) N° 1083/2006.

### 3.3. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

En el Comité de Seguimiento participarán representantes de las administraciones ambientales afectadas por el Programa.

### 3.4. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El sistema de seguimiento ambiental se centrará exclusivamente en las categorías de gasto previamente identificadas como susceptibles de producir efectos ambientales significativos, y se integrará en el Plan de Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo, requiriendo las siguientes actuaciones:

- Que se realice un seguimiento espacial de las actuaciones elegidas, mediante su incorporación a un Sistema de Información Geográfica, de diseño común a todos los Programas Operativos según criterios determinados conjuntamente por los

Ministerios de Medio Ambiente y Economía y Hacienda. La primera actuación en dicho ámbito será el análisis del diseño de un sistema de dichas características y el estudio de su compatibilidad con los sistemas análogos de las CCAA. Del resultado de esta primera actuación se deducirá el procedimiento de ejecución de la implantación de dicho sistema.

- Que se realice un seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales de las actuaciones cofinanciadas por el Programa, mediante un sistema de indicadores operativos de impacto ambiental de diseño general común para el conjunto del Estado, que se refleja en el Cuadro adjunto. A la vista de las actuaciones en que finalmente vaya a concretarse el programa operativo aprobado, el Comité de Seguimiento seleccionará los que resulten apropiados, teniendo en cuenta el cuadro siguiente. Para las categorías de gasto que dispongan de indicador, los beneficiarios deberán calcular y facilitar su valor en el momento de la solicitud de cofinanciación, que podrá ser, en su caso, corroborado o corregido por el órgano intermedio correspondiente.

El seguimiento de los efectos ambientales del programa operativo se realizará coincidiendo temporalmente con la evaluación del principio horizontal de medio ambiente prevista para 2009 en el Plan de Evaluación y en la evaluación final, a ser posible de forma integrada en las mismas. En ambos momentos, se realizará un análisis de la incidencia ambiental del Programa basado tanto en la distribución geográfica de las actuaciones como en el sistema de indicadores de efectos ambientales elegido. Sobre esta base, se solicitará el parecer de las autoridades ambientales afectadas, al menos para los ámbitos de calidad ambiental, evaluación ambiental, áreas protegidas y calidad de las aguas, antes de concluir los respectivos informes de evaluación ambiental.

<b>CUADRO GENERAL DE INDICADORES OPERATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FONDO DE COHESIÓN (2007-2013)</b>		
<b>Código categoría de Gasto</b>	<b>Categoría de Gasto</b>	<b>Indicadores para el seguimiento</b>
01	Actividades de I+D en centros de investigación	• N° actuaciones e inversión (€) en investigación centrada en temática ambiental.
06	Ayuda a las PYMES al fomento de los procesos de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente (también en eje 2)	• N° actuaciones e inversión (€)
08	Otras inversiones en empresas	• N° actuaciones e inversión (€) de proyectos de carácter exclusivamente ambiental. • % de los mismos respecto del total.

CUADRO GENERAL DE INDICADORES OPERATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FONDO DE COHESIÓN (2007-2013)		
Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
10	Infraestructuras de TIC	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Nº total de actuaciones en el interior de espacios protegidos y lugares Natura 2000</li> </ul>
16	Ferrocarriles	<ul style="list-style-type: none"> <li>•nº de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>•Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.</li> </ul>
17	Ferrocarriles Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>•nº de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>•Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.</li> </ul>
20	Autopistas y autovías	<ul style="list-style-type: none"> <li>•nº de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>•Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.</li> </ul>
21	Autopistas y autovías: Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>•nº de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>•Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.</li> </ul>
22	Carreteras de la Red Estatal	<ul style="list-style-type: none"> <li>•nº de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>•Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.</li> </ul>
23	Carreteras de la Red Autonómica y Local	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.</li> </ul>
29	Aeropuertos	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Población (nº habitantes) previsiblemente afectada por contaminación acústica</li> <li>•Superficie (ha) de afección a IBA (áreas importantes para las aves de SEO/Birdlife)</li> </ul>
30	Puertos	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Superficie (ha) y longitud de costa (km) afectadas</li> </ul>
33	Electricidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>•nº de actuaciones e inversiones en corrección de tendidos eléctricos preexistentes en beneficio de la avifauna (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>•Km de tendidos eléctricos que sobrevuelan núcleos urbanos o IBA</li> <li>•Centrales: emisiones gases efecto invernadero (t/año)</li> <li>•Centrales: consumo bruto agua (hm<sup>3</sup>/año)</li> </ul>
34	Electricidad Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>•nº de actuaciones e inversiones en corrección de tendidos eléctricos preexistentes en beneficio de la avifauna (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>•Km de tendidos eléctricos que sobrevuelan núcleos urbanos o IBA</li> <li>•Centrales: emisiones gases efecto invernadero (t/año)</li> <li>•Centrales: consumo bruto agua (hm<sup>3</sup>/año)</li> </ul>
35	Gas Natural	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</li> </ul>
36	Gas Natural Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</li> </ul>
37	Productos petrolíferos	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</li> </ul>
38	Productos petrolíferos Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</li> </ul>

CUADRO GENERAL DE INDICADORES OPERATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FONDO DE COHESIÓN (2007-2013)		
Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
39	Energías renovables: eólica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de aerogeneradores localizados sobre IBA, bosques u otros hábitat de interés</li> </ul>
40	Energía renovable: solar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie (ha) de ocupación sobre áreas protegidas</li> </ul>
41	Energías renovables: biomasa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie agrícola (ha/año) directamente utilizada para la obtención de biomasa</li> </ul>
42	Energía renovable: hidroeléctrica, geotermal y otras	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud (km) de tramo fluvial afectado aguas arriba y aguas abajo del azud</li> </ul>
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actuaciones e inversión (€) destinadas a la mejora de la eficiencia energética</li> <li>• Ahorro energía final (t/año equivalentes de petróleo)</li> </ul>
44	Gestión integral de residuos urbanos, e industriales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actuaciones e inversión (€)</li> <li>• N° de nuevos vertederos controlados, y n° de municipios atendidos</li> <li>• N° de vertederos sellados</li> <li>• Residuos sólidos urbanos gestionados por la actuación según tipo de tratamiento (t/año) (reutilización, reciclaje, valorización y eliminación)</li> <li>• N° de actuaciones de gestión de residuos peligrosos y cantidad de residuos gestionados (t/año)</li> </ul>
45	Gestión y distribución del agua (potable)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Volumen anual captado (hm<sup>3</sup>/año)</li> <li>• Longitud de ecosistema fluvial afectado (km)</li> <li>• Consumo energético requerido (Kw/h por m<sup>3</sup>)</li> <li>• Volumen ahorrado, en caso de actuaciones de mejora de la red (Hm<sup>3</sup>/año)</li> <li>• Volumen de pérdidas en red eliminadas (hm<sup>3</sup>)</li> </ul>
46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° municipios con más de 2000 habitantes equivalentes atendidos, n° de habitantes equivalentes del mismos.</li> </ul>
47	Calidad del aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de instalaciones de control</li> </ul>
48	Prevención, control y reducción de la contaminación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actuaciones e Inversión (€)</li> <li>• Reducción estimada en las emisiones de gases de efecto invernadero (t/año)</li> </ul>
49	Actuaciones para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actuaciones e Inversión (€)</li> <li>• Reducción estimada en las emisiones de gases de efecto invernadero (t/año)</li> </ul>
50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie reforestada con especies exclusivamente autóctonas a escala local (ha)</li> <li>• Longitud (km) de cauce fluvial restaurada con criterios ecológicos</li> <li>• Superficie (ha) de suelo recuperado</li> </ul>
51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo Red Natura 2000)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actuaciones e inversión (€) en actividades específicas de gestión de hábitat y especies en lugares Natura 2000, excluyendo los gastos no vinculados específicamente a dicha red (gastos habituales de prevención de incendios forestales, aprovechamiento forestal, etc)</li> </ul>
52	Promoción del transporte urbano limpio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de vehículos verdes adquiridos para el transporte público</li> <li>• Sustitución de combustibles fósiles (t/año equivalentes de petróleo)</li> </ul>
53	Prevención de riesgos (lucha contra incendios forestales)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud de áreas (km) y de fajas cortafuego (km)</li> <li>• Superficie (ha) de vegetación autóctona desbrozada o descujada mediante procedimientos masivos y no selectivos.</li> <li>• Superficie (ha) restaurada con vegetación autóctona</li> </ul>
54	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie forestada con especies autóctonas a escala local (ha) y no autóctonas (ha)</li> <li>• N° de diques construidos sobre cauces</li> </ul>

CUADRO GENERAL DE INDICADORES OPERATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FONDO DE COHESIÓN (2007-2013)		
Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
	desertificación)	
55	Promoción de actividades naturales	• N° de Actuaciones e Inversión (€) centradas en materia de educación ambiental
58	Protección y preservación del patrimonio cultural	• N° de actuaciones e inversión (€) en conservación del patrimonio cultural

En lo referente a los indicadores estratégicos, se utilizarán los que ha determinado con carácter general para todo el Estado el Ministerio de Medio Ambiente.

#### **4. CONCLUSIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PROGRAMA OPERATIVO**

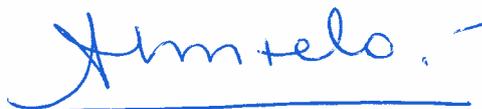
El Órgano Promotor y el Órgano Ambiental concluyen que la evaluación ambiental del Programa Operativo FEDER de Andalucía, con las determinaciones introducidas a través de esta Memoria Ambiental en orden a complementar las medidas apuntadas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental para prevenir impactos ambientales negativos y a mejorar el seguimiento ambiental del Programa Operativo, posibilita una adecuada integración de los aspectos ambientales en el mismo.

EL SECRETARIO GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS



Luis Espadas Moncalvillo

EL SECRETARIO GENERAL PARA  
PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL  
CAMBIO CLIMÁTICO



Arturo Gonzalo Aizpiri